



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 883/25

Buenos Aires, 29 de diciembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00033493-2/2025 caratulado "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EDITORIAL ERREPAR*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 783/25 se autorizó la Contratación Directa N° 2-0027-CDI25, por la adquisición de material bibliográfico de la Editorial Errepar y sello editor Erreius provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A (CUIT N° 30-58262294-5) y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para la presentación de ofertas (v. Adjuntos 197862/25, 202341/25 y 206475/25), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 214080/25), dejándose constancia que no hubo recepción de ofertas para el proceso de selección de marras.

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Unidad Operativa de Adquisiciones, elevó las actuaciones a esta Secretaría recomendando se declare desierta la mentada Contratación Directa N° 2-0027-CDI25 (MDGCC 3455/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en vista de lo expresado ut supra, atento lo recomendado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Unidad Operativa de Adquisiciones, corresponde en primer lugar aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa 2-0027-CDI25, y en consecuencia declarar desierta dicha contratación por los motivos ya expuestos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14564/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020 modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0027-CDI25, por la adquisición de material bibliográfico de la Editorial Errepar y sello editor Erreius provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A (CUIT N° 30-58262294-5).

Artículo 2º: Declárase desierta la Contratación Directa N° 2-0027-CDI25, por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES